



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de mayo del 2005  
No. 90

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Mad, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1666, 1674, 40-C1, 822-A1, 823-A1, 824-A1, 825-A1, 1685, 1687, 1691, 1693, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 720-B1, 721-B1, 722-B1, 725-B1, 1694, 1695, 1696 y 820-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1686, 1690, 1698, 1692, 723-B1, 724-B1, 821-A1, 1697, 1688, 1689 y 1678.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO No. 18 RELATIVO A LA SUSTITUCION DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 56, SECCION CUARTA, DE FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

## SUMARIO:

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Mad, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-001/2005.

### CIRCULAR No. OIC-AR-PM-232/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL MAD, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutiveo tercero del oficio número OIC-AR-PM-231/2005 de fecha 31 de marzo de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-001/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Industrial Mad, S.A. de C.V.

Esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años y 50 días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades,  
**Francisco Javier Acosta Molina**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de abril de 2005).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 858/01.  
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por el Licenciado MANUEL XIQUES TORRES Y/O JUAN SIMUTA LAZARO, endosatarios en procuración de RAFAEL EVANGS TORIZ, en contra de NABOR OLMOS JUAREZ, con fundamento en los artículos 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día tres de junio del año dos mil cinco, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del vehículo marca NISSAN modelo mil novecientos noventa y tres, con número de motor GA16701298P, con número de serie 3TAY10001104, placas de circulación LJE6355 del Estado de México, cuatro cilindros, Tsubame Super Lujo, color uva metálico, cinco puertas, valuado en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 001/00 M.N., sirviendo de base para el remate del bien embargado, postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en avalúo. Convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta entidad; así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose mediar no menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1666.-10, 11 y 12 mayo.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 400/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN PEREZ REYES en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VARGAS, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinte de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de el siguiente bien embargado en autos, consistente en: 1.- Un vehículo Volkswagen, Golf en color blanco, modelo ochenta y cinco aproximadamente, placas LWA-68-53, serie 3VWFG01G2NM017613, cuatro puertas, interiores en color gris, llantas usadas con algunos golpes en los costados, pintura deteriorada, en malas condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un valor comercial de \$ 20,550.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores.

Toluca, México, tres de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

1674.-10, 11 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 176/2003, relativo al juicio al proceso ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE SALCEDO CORONA, en contra de MADERAS PLATINO, S.A. DE C.V., Y JOSE GERARDO SANCHEZ LOPEZ. El Juez por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en primer almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas (10:00 A.M.) del día veintisiete (27) de mayo de dos mil cinco (2005), sobre los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en una camioneta marca Chevrolet, tipo 3500, color blanco con plataforma de madera, color azul, estándar, con sistema de gas, interiores de color azul y blanco, número de serie 3GCJC44L4KM1442689274539, con placas de circulación KR59801 del Estado de México, una camioneta marca Chevrolet, tipo pick up Cheyennene, doble cabina, cuatro puertas, color rojo, automática, con sistema de gas, interior de color gris claro y oscuro, modelo 1998, con número de serie IGCEC19RCWR160114, con placas de circulación KT-21-206, un lote de veintitrés (23) tableros de madera de pino cuyas medidas son de 2.50 metros, 0.15 mm de ancho y 0.07 metros y 0.20 metros, madera de tercera, en regulares condiciones de estado físico, un lote de ochenta y dos (82) tableros chicos de 1.23 metros de largo por 0.15 mm de ancho de ocote, madera verde en deficientes condiciones de estado físico, doscientos sesenta y ocho (268) paquetes de duela de diez piezas cada paquete machimbrada de aproximadamente 2.54 metros de largo por 0.10 metros de ancho y por 0.009 de espesor, esta duela es de tercera y su machimbrado es defectuoso, encontrándose en deficientes condiciones de estado físico, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,640.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en autos, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en términos del artículo 1054 del Código de Comercio, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al mueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo civil en cita. Notifíquese en forma personal este proveído a las partes.-Atacomulco, México, cuatro de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

40-C1.-10, 11 y 12 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PABLO CORDERO RODRIGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 321/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el poblado de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 m con Callejón del Pensamiento, al sur: 27.10 m con Josefina Cordero Rodríguez, al oriente: 20.50 m con Avenida Manzanares y al poniente: 24.80 m con Felipe Cordero Rodríguez, con superficie total aproximada de: 646.05 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

822-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

AIDA NUÑEZ TORRES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Zapata S.A. en contra de AIDA NUÑEZ TORRES, Exp. No. 415/95 Sria. "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos de fechas diecisiete de agosto del dos mil cuatro, tres de marzo del año en curso, y el dictado en audiencia del doce de abril del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice a la letra dicen:

...Como se solicita se señalan las once horas del día veintiséis de mayo del año en curso..." ...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del presente asunto, ..." ...del inmueble denominado Tierra Blanca ubicado en San Mateo Iztacalco, C.P. 54800, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos..." ...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,131,544.80 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que resulta la cantidad de 1,414,431.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que sirvió de remate para la primera almoneda hecha la rebaja del veinte por ciento es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$754,363.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirva como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate, siendo la cantidad de \$113,154.48 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)..." ...Notifíquese..." ...Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Herald de México", estrado del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Juzgado en Turno de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 25 de abril del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

823-A1.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E E N P R I M E R A  
A L M O N E D A .**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de HERNANDEZ

LUGO LUIS Y VILLALOBOS HERNANDEZ EMMA, expediente número 221/2003, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha quince de marzo y veintinueve de abril del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en: Departamento número dos, lote dos, edificio "B", condominio dos, Avenida Ecatepec sin número, Conjunto Habitacional "Ecatepec Centro", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores, los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torres sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 4 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

824-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/1995-1º.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
PROMOVIDO POR: MARTINEZ LUGO MOISES.  
CONTRA: CATALINA S. PAVAGEAU GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, la Ciudadana Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco y con fundamento en los artículos 756 al 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en esa virtud se señalan las once horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en la casa ubicada en calle Capulines número 30, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana 67, letra A, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros con lote dos, al sur: veinticinco metros con lote cuatro, al oriente: diez metros con calle Capulines, al poniente: diez metros con lote treinta y uno, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, en un precio no menor de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), y lote de terreno ubicado en el Cementerio Jardines del Recuerdo "CF GUION SIETE (CF-7)", lote 490, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, en un precio no menor de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueran valuados los inmuebles tal y como se desprende de autos y que se autoriza su venta en subasta pública por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijense en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados, convocando a postores para lo cual cítese a los interesados, citándosele para tal efecto a las partes interesadas en el remate correspondiente.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

825-A1.-11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el señor VICENTE CEDILLO TORRES, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente marcado con el número 337/05, respecto del inmueble denominado "San Andrés", ubicado en la calle Ramón Soberanes, lote 89, Interior 5, en San Andrés de la Cañada, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18.75 m y linda con Andador; al norte: en 13.25 m y linda con Oralia Cedillo Torres; al sur: en 27.50 m y linda con Alejandro Guzmán Hernández; al oriente: en 21.47 m y linda con Amelía Cedillo Huerta; al poniente: en 4.00 m y linda con Andador y al poniente: en 21.00 m y linda con Andador. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para que quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante éste juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, de Ecatepec de Morelos, México.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1685.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 591/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JACINTO EDUARDO GOMEZ VELEZ, en contra de JORGE ARTURO GOMEZ VELEZ Y/O SOCORRO ITURBE LARA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, señaló las diez horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: la calle Lago Constanza número 509 Bis, Lote 19, Manzana 16, Colonia Ocho Cedros, en Capultitlán III, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.26 metros, con lote 14; al sureste: en dos líneas, la primera de 7.47 metros con lote 16 y la segunda de 7.96 metros con lote 15; al suroeste: 13.83 metros, con lote 17; al noroeste: 15.00 metros, con calle Lago Constanza; con una superficie aproximada de: 202.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen 424, partida 603, a foja 66, de fecha 01 de septiembre de 2000; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convoquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la actualización de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, una vez realizada la reducción del diez por ciento correspondiente, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dos de mayo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1687.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE HERNANDEZ CHIMAL.

En los autos del expediente número 291/05, la señora MONICA LETICIA LOPEZ MEDINA, en Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada VICENTE HERNANDEZ CHIMAL, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1691.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 545/2003.  
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

GUILLERMINA POMPOSA HURTADO FERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de AURELIO RODRIGUEZ GUTIERREZ y RUFINA GUARNEROS PLACIDO, la rescisión del contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en calle Guillermo Meza, manzana 8, lote 21, Colonia Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha siete de enero del dos mil dos GUILLERMINA POMPOSA HURTADO FERNANDEZ como vendedora y AURELIO RODRIGUEZ GUTIERREZ y RUFINA GUARNEROS PLACIDO celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble antes descrito, fijando como precio total de la compraventa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, con un enganche de catorce mil pesos, quedando un saldo de ciento treinta y seis mil pesos, comprometiéndose a pagarla en un plazo máximo el día primero de febrero del año dos mil tres. Por su parte el demandado AURELIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra solicita que se llame a juicio a INCOBUSA, S.A. DE C.V., en virtud que sus representantes les han dicho que son propietarios de dicho inmueble.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la tercera llamada a juicio INCOBUSA, S.A. DE C.V., se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de mayo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1693.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 1067/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por ROBERTO MARTINEZ MEDINA Y ERNESTINA ROJAS REYES en contra de MARCO ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ, respecto del lote de terreno con número de lote trece manzana ochenta y dos, del Barrio Ebanistas en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se citan al norte: 13.50 mts., linda con lote doce; al sur: 13.70 mts., linda con lote catorce; al oriente: 10.00 mts., linda con calle Ahuacatl; al poniente: 10.55 mts., linda con lote veintidós con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con Antonio Valenzuela Caldera, utilizando desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio y poseyéndolo de manera ininterrumpidamente, pública y de buena fe, ignorando su último domicilio se emplaza a MARCO ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyotl, en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a veintiuno de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1679.- 11, 23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2005.

DEMANDADA: PANTALEON CALDERON SIERRA.

JUANA LAURA SALAZAR TAMAYO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 07, manzana 19, de la Colonia Esperanza, con número oficial calle 16, número 383, de la colonia Esperanza de ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 metros con lote 06; al sur: 14.51 metros con lote 08; al oriente: 7.93 metros con lote 31; al poniente: 7.93 metros con calle 16; con una superficie total de 117.89 metros cuadrados, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1680.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 861/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS SUAREZ REYES en contra de BANCOMER, S.A. Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones. A) Que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva usucapión, respecto del lote de terreno número (27) veintisiete, de la manzana (19) diecinueve, ubicado sobre Avenida Océano Atlántico, en la colonia Lomas Lindas segunda sección, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que he venido poseyendo en concepto de propietario pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el día (22) veintidós de junio de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte (noreste): en 15.00 metros y linda con lote 28; al sur (suroeste): en 15.00 metros y linda con lote 26; al oriente (sureste): en 8.00 metros y linda con lotes 60 y 61; al poniente (noroeste): en 8.00 metros y linda con Avenida Océano Atlántico, mismo que tiene una superficie total de 120.00 metros

cuadrados. B.- Que por sentencia definitiva se declare que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble descrito y delimitado en la prestación que antecede, y en consecuencia de ello se me de el carácter de propietario del inmueble materia del presente juicio, y una vez que cause ejecutoria la misma, se mande a inscribir al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, y me sirva de Título de Propiedad, para los efectos legales correspondientes. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez ordeno su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atzapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de abril de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1681.- 11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

Expediente No. 349/2005, JOSE ISRAEL Y JAVIER DE APELLIDOS LOPEZ ROBLES, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no contencioso información de dominio del inmueble con casa habitación denominado "Xopetlapa", ubicado en callejón Guerrero, número uno, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos veintiséis metros, sesenta y un centímetros cuadrados, mide y linda, norte: En una línea 21.10 mts., con callejón Guerrero, otra línea 6.05 mts., con callejón Guerrero; sur: 27.15 mts., con Salvador Ramos; oriente: 18.65 mts., con Benjamín Olvera y poniente: 22.00 mts., con calle Corregidora.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1682.- 11 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

GUADALUPE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GONZALEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VALENTE TORRES ROSAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 831/2002, las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva, usucapión, del inmueble consistente en el terreno denominado "El Puente", y las edificaciones ahí construidas, (con el acceso actual por el derecho de paso de Petróleos Mexicanos), en el pueblo de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y dos metros y linda con Javier Torres; al sur:

veintiún metros y linda con J. Guadalupe Sánchez; al oriente: dieciséis punto setenta metros y linda con derecho de paso de ductos de Petróleos Mexicanos; y al poniente: trece punto setenta metros y linda con Gonzalo Avila, con una superficie de cuatrocientos dos punto ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1683.- 11, 23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

(AL PUBLICO EN GENERAL  
EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que el señor SALVADOR CARDENAS SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía diligencias de inmatriculación en el expediente número 205/2005, respecto del terreno denominado "San Andrés" y las edificaciones ahí construidas, el cual esta ubicado en calle Ramos Soberanes, Lote 89, Interior 1, en San Andrés de la Cañada, en la Población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros y linda con Cornelio Cedillo Huerta, al sur: 40.00 metros y linda con Martha Myriam Cedillo Torres y Andador; al oriente: 15.30 metros y linda con Amelia Cedillo Huerta; al poniente: 19.40 metros y linda con propiedad privada; con una superficie de terreno de: 541.85 m2 (Quinientos cuarenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados). Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considera sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a quince de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1684.- 11 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSE GALLARDO GUERRERO.

Por este conducto se le hace saber que: ANGELINA MARGARITA DE LA VIA LOPEZ, le demanda en el expediente número 146/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del departamento número 102, del edificio 77-A de la calle Valle del Mixteco construido sobre la manzana 13, sección 15, supermanzana 3 del Conjunto Habitacional Valle de Aragón

de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; con una superficie total de 57.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

716-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL SALAZAR LUIS.

Por este conducto se le hace saber que: RAUL GALARZA SALAZAR, le demanda en el expediente número 52/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana "K", de la colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 11; al sur: 10.00 metros con avenida Moreña; al oriente: 20.00 metros con lote 12; al poniente: 20.00 metros con lote 14; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

717-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

MANUEL DE LA ROSA Y EUGENIA HERNANDEZ.

En el expediente número 623/2004, se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALICIA DE LA ROSA HERNANDEZ, denunciado por SANTIAGO DE LA ROSA ORTEGA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica el promovente mediante edictos procédase a emplazar MANUEL DE LA ROSA Y EUGENIA HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación, comparezca a justificar sus derechos a la herencia, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintisiete días de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

El ciudadano Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Juan Luis Nolasco López, procedió a fijar en la puerta de este Juzgado, así como en el último domicilio de los demandados MANUEL DE LA ROSA Y EUGENIA HERNANDEZ, el ubicado en la calle Palma número 10, entre las calles Guadalupe Victoria y Niño Artillero, Barrio San Sebastián en Chalco, México, dado el presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, a los veintisiete días de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

718-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISILIANA TODOS DE APELLIDOS LEON MORALES Y ROBERTO PEREZ LARA.

Por medio del presente se le hace saber que: TERESA DE JESUS LOPEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 915/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 3, manzana 2, colonia Juárez Pantitlán de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.56 metros con lote 4; al sur: 10.54 metros con lote 2; al oriente: 12.00 metros con lote 32 y 33; al poniente: 12.00 metros con privada Juárez. Teniendo como superficie 120.29 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

719-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS FLORES DURAN Y PEDRO ANTONIO OCEJO OCEJO.

La actora TERESA AGREDA ROJAS, por su propio derecho, en el expediente número 568/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 17



diecisiete, de la manzana 11 once, de la colonia Volcanes de esta ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 84.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.65 metros con la fracción norte del mismo lote; al sur: en 16.95 metros lote 16; al oriente: en 5.00 metros con lote 4 y al poniente: en 5.00 metros con calle José del Pilar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial. Así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve (29) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

720-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A..

Por este conducto se les hace saber que M. TERESA ROSALES MORENO, le demanda en el expediente número 548/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 90, del Fraccionamiento o colonia la Perla en el municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 6; al sur: 15.00 metros con lote 8; al oriente: 8.00 metros con lote 22; al poniente: 8.00 metros con calle, con una superficie total de 120 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo la siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

721-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALFREDO PEÑA SOTO.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ZEPEDA, le demanda en el expediente número 229/2005, relativo al juicio ordinario civil de

usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 9, manzana 139, colonia Reforma de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.85 m con lote 8, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 07.95 m con calle Oriente 13, al poniente: 07.95 m con lote 22. Teniendo como superficie 118.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día tres de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

722-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXP. NUM.: 405/1998.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 405/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABIAN CEDILLO VALVERDE, en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, procedáse a remate en octava almoneda de remate, del bien inmueble denominado "Cuahuanahuac", ubicado en el barrio San Juan, calle Diez de Mayo, en el municipio de Chimalhuacán, Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Manuel Tapia Borde, al sur: 12.65 m colinda con Zefeño Fuentes Jiménez, al oriente: 24.50 m colinda con Bernardo Jiménez Castillo y al poniente: 24.50 m con callejón privada, con una superficie de 314.54 m<sup>2</sup>., cuyos antecedentes registrales son partida 581, volumen 53, libro primero sección "A" de fecha dieciocho de abril de 1979, a favor del señor Juan Fuentes Jiménez, señalándose para tal efecto las once horas del día seis de junio del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio fijaron los peritos, debiendo notificarse en forma personal a Javier Castillo Parrilla, tercerista para que el día de la audiencia comparezca a deducir sus derechos, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacán, México, a cuatro de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

725-B1.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1328/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA, en contra de IRMA NOEMI VARA HERNANDEZ el Juez del conocimiento señalo las diez horas del

día veinticuatro de mayo de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: Un vehículo de la Marca Chrysler Shadow, dos puertas modelo mil novecientos noventa y uno, motor hecho en México, NIV.MT021084, con placas de circulación LSL-63-12, del Estado de México, color azul, automático vestidura en color gris, llantas en regular estado de uso, rines normales, con tapones. Con un valor comercial de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores.

Toluca, México, cuatro de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-  
Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-  
Rúbrica.

1694.-11, 12 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL CUANTÍA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 576/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los CC. GUSTAVO LÓPEZ FRIAS, ISMAEL GUZMÁN SILVA Y LETICIA HERNÁNDEZ LARA, en su calidad de Endosatarios en Procuración de la C. ELIZABETH ALVAREZ DAVILA, en contra del Señor ALBERTO FIGUEROA SANTOS; el C. Juez del H. Juzgado Tercero civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJÍA JARDÓN, señaló las doce horas del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consiste en: 1.- Un cuadro al óleo original pintado en madera, de un metro veinte centímetros aproximadamente, el cuadro en sí o la pintura, consistente en un árbol al extremo superior derecho y cinco caballos de los cuales son dos de color café, uno blanco, uno rojizo o naranja y, el último, color oscuro, valuado en la suma de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Un cuadro al Óleo de un metro de altura por ochenta centímetros de ancho, el cuadro al óleo es original, pintado sobre tela con marco de madera apollada, la pintura consiste en dos casas con techo de madera y dos torres al fondo, cada torre tiene una cruz, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 3.- Un cuadro al óleo original de ochenta centímetros de altura por sesenta centímetros de ancho aproximadamente, la pintura consiste en un río con dos pequeñas cascadas y al fondo un bosque, valuado en la cantidad de \$2,071.00 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.- Una vitrina que consiste en tres piezas, cada una tiene dos metros de altura aproximadamente, por ochenta centímetros de ancho aproximadamente, la pieza de en medio es un librero, en la parte interior tiene dos puertas, con tres entrepaños, las dos piezas que se encuentran en cada extremo, tienen cada pieza dos puertas en la parte inferior, un cajón cada pieza, dos puertas con cristales en la parte superior y la vitrina es de color vino, valuada en la cantidad de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); valuación que da un total de \$8,071.00 (OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el Boletín Judicial, por una sola vez, y en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la

postura legal, es la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1695.-11, 12 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 593/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCOS ROBLES MONROY en contra de RAMIRO MARTINEZ FLORES, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, que mide y linda al Norte 27.22 metros, con zanja, Lucas Morales Gómez y Juana Ríos, Al Sur. 27.22 metros, con Juan Santamaría Martínez, Al Oriente 23.3 metros con José Báez, Al Poniente. 23.3 metros con Juan Neri Romero, con una superficie aproximada de 646.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 447, Partida 1242 a fojas o de fecha siete de Marzo del 2003, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$287,727.37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.), resultado del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores y debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado que se exhiben.

Se extiende la presente al seis de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1696.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GERMAN ARAMBULA VENCIS.

En el expediente número 30/2005, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ, en contra de GERMAN ARAMBULA VENCIS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado GERMAN ARAMBULA VENCIS, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ, misma que reclama: I).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundamentada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, en virtud de que el hoy demandado y la suscrita tienen más de dos años de separación. II).- La pensión alimenticia para la suscrita, con fundamento en el artículo 4.99 del Código Civil del Estado de México, virtud de que a la fecha la misma no desempeña trabajo alguno. III).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. IV).- El pago de gastos y

costas que se originan por la tramitación del presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en el último domicilio, se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.  
820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FEDERICO CERDA DAVILA, JOSE SOCORRO SANCHEZ SOTO, REYNA MARIA SANCHEZ SOTO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

JUAN CARLOS BARONA PORTENY, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1233/2004, juicio ordinario civil, usucapión y demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como Boulevard Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se conoce con el nombre de El Potrero, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la partida 305, volumen 1178, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto de 1993, y que aparece inscrito a favor de FEDERICO CERDA DAVILA, correspondiente al lote número 6, manzana 1, zona 8, del Ejido de Atizapán de Zaragoza, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 122.00 metros cuadrados y colinda: al noreste: 6.60 m con límite de expropiación; al sureste: 20.50 m con lote 7; al suroeste: 2.92 m, 4.40 m y 4.86 m con lote 7 y 41; al noroeste: 20.26 m con lote 5, en consecuencia la sentencia definitiva que se dicte, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México.

**HECHOS**

1.- Con fecha 8 de diciembre de 1994, se adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado por los señores JOSE SOCORRO Y REYNA MARIA de apellidos SANCHEZ SOTO, personas que poseían dicho inmueble. Asimismo me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de FEDERICO CERDA DAVILA, y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá

el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que ELEONOR ROSALES DE LA PEÑA, bajo el expediente 167/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 30, manzana 18-W, de la calle Zacatecas sin número, de la Ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 270.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 27.00 m con lote 31, sur: 27.00 m con lote 29; oriente: 10.00 m con lote 4; poniente: 10.00 m con calle Zacatecas, ordenándose por auto del veintiocho de abril del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: OSVALDO PEREZ TREJO.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora SANTA FABIOLA RODRIGUEZ LOPEZ, bajo el expediente número 330/04-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario y la disolución de la sociedad conyugal, la juez por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado el veintitrés de septiembre del presente año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía,

asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.82 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado, asimismo fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MONICA SANCHEZ ABREGO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE GOMEZ MONTECILLOS, bajo el expediente 484/04-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole en su contra la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, el juez por auto de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintiséis de octubre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: NANCY COLIN VALENCIA.

JUAN CARLOS PARDO CERVANTES, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 442/2004, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted NANCY COLIN VALENCIA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Nardo número 12, manzana 105, Colonia Lomas de San Miguel, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus

derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

OSCAR CORTES DELGADILLO Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ MENDOZA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON GARFIAS ESTRADA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 08/05, las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión o prescripción positiva a mi favor, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 112, lote 14, manzana 313, de la calle Cuautitlán, Fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote trece; al sur: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote quince; al oriente: en siete metros con lote cincuenta y uno; al poniente: en siete metros con calle Cuautitlán y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CORNELIO CARRASCO GARCIA.

La señora ELIZABETH REYNOSO FLORES, demanda del señor CORNELIO CARRASCO GARCIA, en el expediente número 84/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado; B).- Se decrete la guarda y custodia en su favor del menor AMAURY CARRASCO REYNOSO; C).- Se decrete la pérdida de la patria potestad respecto del menor AMAURY CARRASCO REYNOSO;

D).- Que se decrete el pago de una pensión alimenticia, para el menor hijo, en forma provisional y posteriormente definitiva; E).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Toda vez que se ignora el domicilio de CORNELIO CARRASCO GARCIA, el C. juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 8 ocho de abril del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado CORNELIO CARRASCO GARCIA, como lo pide la ocurrente y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor CORNELIO CARRASCO GARCIA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el secretario fijar en la puerta una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Dos firmas ilegibles.

Se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A.

En el expediente número 529/04, relativo al juicio usucapión, promovido por ANNA MARIA FRANCHELLO ROSALES en representación de su menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO, se entabló una demanda en su contra entre las que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que ha operado a favor de mi representada VIVIANA URANGA FRANCHELLO, la usucapión del inmueble ubicado en el lote 24, de la manzana 38W, del Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, y el cual precisare en los hechos de esta demanda por haberlo poseído por más de nueve años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria; B).- Que se declare que mi representada, menor hija se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva correspondiente... la titulación de la inscripción que aparece en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de LA ROMANA, S.A., a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a favor de mi representada menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO, como nueva propietaria del inmueble en cuestión; C).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen, hasta la total solución del mismo.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirí para mi menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO, el inmueble ubicado en el lote 24, de la manzana 38W, del Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m y linda con lote No. 25; al sur: en 27.00 m y linda con lote No. 23; al oriente: en 10.00 m y linda con los lotes Nos. 9 y 10; al poniente: en 10.00 m y linda con calle Zacatecas, teniendo una superficie de 270 metros cuadrados. 2.- Como se desprende del acta de nacimiento de mi representada menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO, esta en la actualidad es menor de edad, en tal virtud la represento con el carácter de madre de la misma. 3.- Desde el año de mil novecientos noventa y cinco, nos encontramos, mi menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO y la suscrita ANNA MARIA FRANCHELLO ROSALES en posesión del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, por el contrato privado de compraventa que celebre con el señor ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ, tal y como lo justifico con el documento de referencia, el cual exhibo a esta demanda como documento base de mi acción... Y desde esa fecha lo hemos poseído en concepto de propietarias. 4.- Como se desprende de la cláusula segunda, se pactó como precio de operación la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), misma que la suscrita en representación de mi menor hija, le hice entrega de dicha cantidad pactada al vendedor ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ, sirviendo como recibo el propio documento. 5.- Desde el año de mil novecientos noventa y cinco a la fecha, hemos tenido la posesión del inmueble, sin interrupción alguna, y en los términos necesarios, para que opere en favor de mi menor hija VIVIANA URANGA FRANCHELLO, la prescripción adquisitiva correspondiente del inmueble en cuestión, toda vez que su posesión ha sido en concepto de propietaria, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de propietaria. En efecto, ha sido en concepto de propietaria y en representación de mi menor hija, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la compra que hiciera, al señor ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ, por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto del impuesto predial, el cual he cubierto con dinero de mi propio peculio. Ha sido pacífica, porque desde el año de mil novecientos noventa y cinco mi menor hija y la suscrita, tenemos la posesión, jamás ejercimos violencia física alguna, ha sido continua, porque desde el año de mil novecientos noventa y cinco lo ha poseído mi menor hija y la suscrita hasta la fecha, sin que se nos haya interrumpido la posesión del inmueble en cuestión, por alguno de los motivos expresados en el artículo 5.134 del Código Civil en cuestión, ha sido pública porque lo hemos disfrutado a la vista de todo el mundo, y hemos realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que tengo a la mano, y que desde este momento exhibo a mi escrito inicial de demanda, para que surtan sus efectos legales, correspondientes, como son la manifestación del traslado de dominio, con el que acredito haber realizado dicho trámite administrativo, encontrándose dicho inmueble a nombre de mi representada ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, y con el recibo del pago del impuesto predial, acredito estar al corriente del pago de dicho impuesto. 7.- Esta demanda la dirijo a LA ROMANA, S.A., en razón de que el inmueble se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción que exhibo como anexo a esta demanda, documento que es base de mi acción, en términos y cumplimiento del artículo 5.140 del Código Civil vigente para esta entidad federativa, y lo exhibo a esta demanda en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.100 y 2.101 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio al para que comparezcan ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la

demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México a los cinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámazo Cázares Juárez.-Rúbrica.

820-A1.-11, 20 y 31 mayo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 2008/123/2005, MARIO ARRIAGA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlacopa y casa, Camino a San Lorenzo, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.25 mts., con el Sr. Aurelio Sánchez, al sur: 21.40 mts., con el Sr. José Herrera Mancilla y 3.35 mts., con Antiguo Camino a San Lorenzo, al oriente: 12.25 mts., con el Sr. Aurelio Sánchez, al poniente: 9.90 mts., con el Sr. Juan Sánchez. Superficie aproximada de: 257.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1686.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 13490/851/2004, ADOLFO PEREZ GAYTAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Gabino Vázquez S/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 52.00 mts., con David Cosme Loyola, al sur: 52.00 mts., con calle Gabino Vázquez, al oriente: 9.50 mts., con Felipe Crispín, al poniente: 11.30 mts., con José Martínez Hernández. Superficie aproximada de 541.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril de 2005.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1686.-11, 16 y 19 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 258-85/05, ANA MARIA VILCHIS NIETO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.90 mts., con Fernando Noguez, al sur: 30.90 mts., con calle

María Canales, al oriente: 10.80 mts., con calle Gustavo Baz, al poniente: 10.30 mts., con Fernando Noguez. Superficie aproximada de 324.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1690.-11, 16 y 19 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 00894, ANASTACIO GREGORIO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuahutla", ubicado en calle Nevada, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Agripino Santiago, sur: 25.00 m con Cecilio Martínez Aguinaga, al oriente: 10.00 m con José Navarro Velasco, poniente: 10.00 m con calle Nevada. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00895, PEDRO ROSAS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en: actualmente calle Proyecto, lote 37, manzana 2, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 7.50 m con calle, actualmente calle Proyecto, sur: 7.50 m con lote 38, oriente: 16.00 m con lote 39, poniente: 16.00 m con lote 35. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00896, MA. SILVIA DEL REFUGIO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en calle Primavera, manzana 1, lote 19, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con Simón Camacho Camacho, sur: 15.00 m y colinda con Salvador Olivera, oriente: 8.00 m y colinda con propiedad privada, poniente: 8.00 m y colinda con calle Primavera. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00897, CARLOS PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado actualmente calle Acalote del Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ignacio Ortiz Murquia, sur: 20.00 m con Félix Alfonso Escalona Valdez, oriente: 7.00 m con Calzada, poniente: 7.00 m con Fabián Escalona. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00898, MARGARITA SAN AGUSTIN SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral Segundo", ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Capulín, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 12.00 m y colinda con mismo terreno, actualmente calle Capulín, oriente: 10.00 m y colinda por propiedad privada, poniente: 10.00 m y colinda con Isaías Ochoa Coñin. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00899, ALBERTO MAYORGA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapasco", ubicado en 2ª. Cerrada de Corregidora, lote número 06 de la manzana número 03, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con 2ª. Cerrada de Corregidora, sur: 12.00 m con Isidora Valverde, oriente: 10.00 m con lote 7, poniente: 10.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00900, ARMANDO MANJARREZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en calle 16, lote siete, manzana 25, de la Colonia Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada de Eugenia Buendía Nequiz, sur: 15.00 m con Ramón Flores Buendía, oriente: 8.00 m con Ramón Flores Buendía, poniente: 8.00 m con calle Dieciséis. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00901, ALEJANDRA RAMOS SANTOS Y JOVENCITO BAUTISTA CORTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocuilco", ubicado en calle Gustavo Diaz Ordaz, lote 2, de la manzana 1, del Barrio de San Pablo Parte Baja, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.95 m con lote 1, sur: 20.05 m con lote 3, oriente: 7.25 m con propiedad privada, poniente: 7.25 m con calle Gustavo Diaz Ordaz. Superficie aproximada de: 145.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00902, ESTELITA AMELIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Mariano Abasolo, manzana 16, lote 28, Colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.30 m con lote 27, sur: 17.30 m con lote 29, oriente: 8.00 m con calle Mariano Abasolo, poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00903, ADA FRANCISCA BETANCOURT NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 5, manzana 2, lote 7, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con lote 5, sur: 17.00 m con lote 11, oriente: 16.00 m con propiedad privada, poniente: 16.00 m con calle 5. Superficie aproximada de: 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00904, SUSANA ARMENTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en actualmente calle Ignacio Allende,

manzana 6, lote 3, Colonia 16 de Septiembre, los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote cuatro, sur: 15.00 m y linda con lote dos, oriente: 8.00 m y linda con calle, actualmente calle Ignacio Allende, poniente: 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00905, ROSA MARIA CORONA OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho El Refugio", ubicado en actualmente calle Pelicanos Esquina Cerrada Independencia, marcado con el lote 1, de la manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 09.50 m linda con calle, actualmente calle Pelicanos, sur: 09.50 m linda con lote 2, oriente: 19.00 m linda con propiedad privada, poniente: 19.00 m linda con Cerrada Independencia. Superficie aproximada de: 180.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00906/05, EVA GARCIA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Primero", ubicado en calle Llano Verde, lote 10 de la manzana 01, ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m y linda con lote 09, sur: 12.00 m y linda con lote 11, oriente: 10.00 m y linda con lote 40, poniente: 10.00 m y linda con lote se dice calle Llano Verde. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2139/139/05, C. JOSE JUAN CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, de este municipio denominado "Tepepa", municipio de Ocoyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.68 m colinda con el Sr. Gabino Fones Ortega, sur: 22.71 m colinda con el Sr. Ignacio Cedillo Cedillo, oriente: 13.58 m colinda con cerrada privada, poniente: 13.54 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de: 300.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 7428/757/2004, C. PANFILA RAMIREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chautongo, denominado "Solar Manantial", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7 m con calle pública, sur: 19 m con Barranca, oriente: 26 m con Marcelino Cruz C., poniente: 20.30 m con calle pública.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 8997/858/04, C. MARIA DE LOURDES VELASCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 4.80 m con calle Nuevo León, sur: 26.80 m con Marciana Cerón, oriente: 30.70 m con Marcelino Hernández, poniente: 42.00 m con calle Tamaulipas. Superficie aproximada de: 574.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 9710/924/04, C. CATALINA RIVERA FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Ixtapalcalco de este Municipio denominado Solar Santa Cruz, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada sin nombre, sur: 10.00 m con Rubén Calvillo Salto, oriente: 20.00 m con cerrada de 3 m de ancho, poniente: 20.00 m con Magdalena Velázquez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00876, ANGEL BUENDIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultilla", ubicado en calle Insurgentes, en el Barrio San



Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.00 m con María González, Carolina González y Estela Aguirre, actualmente Esther Páez Aguirre; al sur: 43.00 m con Ramón Mendoza; al oriente: 10.00 m con Cesario Neyra, actualmente Consuelo Benítez Tapia; al poniente: 10.00 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 430.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00877, AGUSTIN PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totoico", ubicado en camino viejo a Texcoco, correspondiente al número 6, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.00 m y colinda con lote 5; al oriente: 7.80 m y colinda con camino viejo a Texcoco, al poniente: 7.80 m y colinda con lote 7. Superficie aproximada de 132.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00878, ONOFRE HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Pino, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con Raúl Benítez Serrano; al sur: 14.50 m y linda con Román Plácido González; al oriente: 10.00 m y linda con calle Pino; al poniente: 10.00 m y linda con Ma. del Rocío Ojeda O. Superficie aproximada de 145.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00879, MARIA GUADALUPE ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en Av. Cozamaloc esquina con Av. del Peñón, manzana 2, lote 11, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.3 m y colinda con Av. del Peñón; al sur: 12.10 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 25.10 m y colinda con Av. Cozamaloc; al poniente: 21.60 m y colinda con lote 10. Superficie aproximada de 437.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00880, MARIA ELEAZAR JIMENEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totoico", ubicado en calle Ignacio Allende, lote número 3, manzana número 25, de la Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.95 m con calle Ignacio Allende; al sur: 9.00 m con callejón Nicolás Bravo; al oriente: 14.40 m con Luis Suárez J.; al poniente: 14.30 m con Alfonso Gil Cortés. Superficie aproximada de 128.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00881, EMMA DEL VALLE SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totoico", ubicado en calle Cerrada Guadalupe Victoria, lote 10, de la manzana 02, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.66 m con Salvador Boero Rodríguez; al sur: 17.90 m con Florencia Martínez García; al oriente: 10.18 m con calle Cerrada Guadalupe Victoria; al poniente: 9.86 m con Sandra Luz Medel Gutiérrez. Superficie aproximada de 183.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00882, CECILIA MARTINEZ CAIRO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totoico", ubicado en calle Proyecto, manzana 1, lote 13, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m y colinda con Juan Carlos Canto; al sur: 7.50 m y colinda con calle Proyecto; al oriente: 16.00 m y colinda con lote 14; al poniente: 16.00 m y colinda con lote 12. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00883, FRANCISCO HUMBERTO LUIS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Benito Juárez, del lote 85, Fracc. 16, Col. Xaltipac, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.28 m y colinda con lote 5; al sur: 10.28 m y colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 15.52 m y colinda con lote 84; al poniente: 15.52 m y colinda con lote 86. Superficie aproximada de 159.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00884, DOMITILA ARCELIA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuatla", ubicado en calle Palo Dulce número dieciocho, en San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Fernando Cortez A.; al sur: 15.00 m y linda con Isabel Vázquez M.; al oriente: 8.00 m y linda con Julia Pliego; al poniente: 8.00 m y linda con calle Palo Dulce. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00885, EDUARDO DIEGO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Continuación Xochio, lote No. 2, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote No. 1; al sur: 12.00 m con lote No. 3; al oriente: 10.00 m con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con calle Continuación Xochio. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00886, GERMARINO MONICO HERRERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Prolongación Xochio, lote No. 4, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote No. 3; al sur: 12.00 m con lote No. 5; al oriente: 10.00 m con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Xochio. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00887, JUAN DE JESUS LEAL MENDEZ Y ANA LUISA ESPINOZA ROMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ampliación Xochitenco", ubicado en calle Dalia, lote 1, de la manzana única, Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con calle Dalia; al sur: 13.50 m y colinda con lote No. 03; al oriente: 10.90 m y colinda con propiedad particular; al poniente: 10.90 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 147.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00888, MARIA LUISA CHAGOYA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle del Huizache, lote 3, manzana 1, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 4; al sur: 16.00 m con lote 2; al oriente: 7.50 m con lote 13; al poniente: 7.50 m con calle del Huizache. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00889, GUADALUPE PASTRANA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Huizache, lote 4, manzana 1, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 5; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 7.50 m con lote 18; al poniente: 7.50 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00890, MA. DE LOURDES CORONA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetenco", ubicado en calle Tepetenco, en Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad Fernando Escobedo; al sur: 15.40 m y colinda con propiedad de Sarahy Lara Corona y Hermelinda Tovar Aguilar; al oriente: 10.80 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Tepetenco. Superficie aproximada de 158.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00891, MA. SABINA SANDOVAL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apasco o Pueblo Nuevo", ubicado en actualmente calle Vicente Guerrero, lote 2, actualmente manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con lote 3; al sur: 13.00 m y linda con lote 1; al oriente: 9.30 m y linda con propiedad privada; al poniente: 9.30 m y linda con calle, actualmente calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 120.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00892, ANTONIO MOTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en actualmente Av. Benito Juárez, lote 1, de la manzana 1, en la Colonia Ampliación Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con el vendedor actualmente, Rogelio Alva Nieto; al sur: 26.00 m con calle, actualmente Av. Benito Juárez esquina camino viejo a

Chimalhuacán; al oriente: 13.00 m con lote No. 2, actualmente Jorge Jiménez Guzmán; al poniente: 13.00 m con calle, actualmente camino viejo a Chimalhuacán. Superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 0893, FERMINA LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Huizache, manzana 1, lote 9, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 10; al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.50 m con lote 12; al poniente: 7.50 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 15,936 de fecha veintiséis de Abril del año dos mil cinco, se dio inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora INGRID EDITH LEONOR MALDA TORRES, en la cual los señores PATRICIO, INGRID y KAREN todos de apellidos SABIDO MALDA, así como MARIA DEL PILAR ROCIO MALDA TORRES, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos de Herederos Universales, así mismo el señor GUSTAVO ERNESTO GRACIANO MALDA TORRES, acepto el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 04 de Abril del 2005.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NO. 73  
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

1692.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 59, 909, volumen 1,219, de fecha veinticinco de abril del año 2005, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora Bertha Sánchez Hernández viuda de Iñiguez, que otorga el señor Jorge Octavio Iñiguez Sánchez en su carácter de hijo, en su calidad de Presunto Heredero. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

723-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 17383 de fecha 29 de abril del 2004, otorgada ante mí, la señora VELIA ZENTENO ZAPIEN, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS SANCHEZ SALAZAR, asimismo aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

724-B1.-11 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE  
DON GUSTAVO RODRIGUEZ ZAMUDIO**

Mediante instrumento número 24,713, extendido el cuatro de abril del año dos mil cinco, ante mí, (I) don Jacobo Horacio, don Gilberto Gustavo, doña María Teresa Silvia, doña María Elena, don Víctor Manuel, doña Edith Maribel, y doña Vella de apellidos Rodríguez Montoya, en su calidad de hijos, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don Gustavo Rodríguez Zamudio; y (II) doña Gloria Montoya Rodríguez, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento

alguno, RADICÓ en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don Gustavo Rodríguez Zamudio, manifestando que con la calidad que ostenta en virtud de dicha repudiación es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el Notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial del Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, aparece que no existe testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

821-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN****AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS  
Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES  
INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS  
DE DON WENCESLAO CAMACHO ARRIAGA Y DE DOÑA  
ANDREA SANCHEZ CRUZ.**

Mediante instrumento número 24,754, extendido el dieciocho de abril del año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial y por ello fueron RECONOCIDOS universales herederos en las sucesiones intestamentarias acumuladas de los finados don Wenceslao Camacho Arriaga y de doña Andrea Sánchez Cruz, sus hijos don Lázaro y don Gabriel de apellidos Camacho Sánchez, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal; se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a don Gabriel Camacho Sánchez, quien en ese acto aceptó el cargo y protestó además el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

821-A1.-11 y 20 mayo.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO No. 18 RELATIVO A LA SUSTITUCION DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 56, SECCION CUARTA, DE FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN SU PAGINA NUMERO 362.

DICE:

| Consejo Distrital | Propietario | Suplente   |
|-------------------|-------------|--|
| XXVIII AMECAMECA  |             | MARIANO ROCHA MARTINEZ<br>ELBA LAURA RODRIGUEZ SEGOVIA |

DEBE DECIR:

| Consejo Distrital | Propietario | Suplente  |
|-------------------|-------------|---|
| XXVIII AMECAMECA  |             | MARINO ROCHA MARTINEZ<br>ELBA LAURA RODRIGUEZ SEGOVIA |

Toluca de Lerdo, México, a 06 de mayo de 2005.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCION"**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA  
(RUBRICA).**

1697.-11 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 19 de abril de 2005.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en quinta almoneda de los derechos agrarios de la extinta ALTAGRACIA HERNANDEZ CHAVEZ, relativo a la parcela de 2,810.00 (dos mil ochocientos diez metros cuadrados), que mide al norte 15.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria, al sur 15.00 metros y linda con Avenida Industria Minera, al oriente 188.00 metros y linda con predios 214, 233, 236, 240 y 297, y al poniente 188.00 metros y linda con los predios 212, 263 y 296, que se ubica en Prolongación de la calle Industria Minera y calle Guadalupe Victoria sin número en SANTA ANA TLALPALTITLAN, sirviendo de base \$368,728.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.), misma que se verificará el próximo siete de junio a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 100/2000.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SANTA ANA TLALPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9  
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

1688.-11 mayo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría



#### EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1, 3, y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintisiete de enero del dos mil cuatro. El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría:

En fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, el Contralor Interno de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México, dictó resolución en el expediente número CI/SECOGEM/OF/004/2005, en el que RESUELVE:

**PRIMERO.** El **C. MARIO ARTURO GAMEZ AVILA**, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa, en virtud de que se acreditó plenamente los actos que dieron origen al Procedimiento Administrativo Disciplinario, así como a la transgresión de la fracción XXXI del numeral 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, es procedente imponer al exservidor público **C. MARIO ARTURO GAMEZ AVILA**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **INHABILITACION** por el término de **UN MES** para desempeñar empleo, cargo o comisión, dentro del servicio público sanción que se ejecutará al notificársele la presente determinación. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del exservidor público sancionado, que dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá el derecho de hacer valer los medios de defensa previstos por la ley en la materia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad.

**CUARTO.** Notifíquese, esta determinación al **C. MARIO ARTURO GAMEZ AVILA**, y por oficio hágase del conocimiento, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, Coordinador Administrativo de la misma dependencia para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Inscribese la sanción impuesta en el Libro correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**SEXTO.** Deseé de baja el presente asunto del Sistema Integral de Responsabilidades, que lleva la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de esta Secretaría.

Así lo resolvió y firma el C. Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México.

CONTRALOR INTERNO

LIC. RODOLFO LOPEZ OLIVERA  
(RUBRICA).

1689.-11 mayo.



## EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1, 3, y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintisiete de enero del dos mil cuatro. El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría:

En fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, el Contralor Interno de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México, dictó resolución en el expediente número Ci/EXP015/2004, en el que RESUELVE:

**PRIMERO.** - El **C. JULIO PEREZ ZARATE**, es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyen, al infringir con su irregular proceder lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al ex servidor público de que se trata, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN** conminándolo para que en lo sucesivo se conduzca con la mayor diligencia posible en el cargo que le sea encomendado, sanción que se ejecutará al momento de notificarse la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**TERCERO.** - Con fundamento en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios se impone al **C. JULIO PEREZ ZARATE**, la **SANCIÓN ECONÓMICA** que asciende a la cantidad líquida de **\$12,150.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**; la cual son dos tantos de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración Pública del Estado de México, y que al momento de ser pagada, deberá observarse el procedimiento que para tal efecto dispone el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que consiste en que dicha cantidad de **\$12,150.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**; dividida entre el salario mínimo mensual vigente en la Capital del Estado, es decir, **\$44.05 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M. N.)**, que es el salario mínimo diario, que multiplicado por treinta veces, da como resultado **\$1,321.50 (MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M. N.)**, (que es el salario mínimo mensual), da como resultado **9,1940** salarios mínimos vigentes, que deberán multiplicarse por el salario mínimo mensual vigente en la Capital de la Entidad, al día del pago ante la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, la cual se ejecutara al quedar firme la resolución y se llevará a cabo de inmediato.

**CUARTO.** - Hágase del conocimiento del ex servidor público sancionado, que dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá el derecho de hacer valer los medios de defensa previstos por la ley en la materia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

**QUINTO.** - Notifíquese la presente determinación al **C. JULIO PEREZ ZARATE**, y por oficio hágase del conocimiento del Coordinador Administrativo y al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** - Inscribanse las sanciones impuestas en el Libro correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEPTIMO.** - Deseé de baja el presente asunto del Sistema Integral de Responsabilidades, que lleva la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de esta Secretaría.

Así lo resolvió y firma el C. Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México.

CONTRALOR INTERNO

LIC. RODOLFO LOPEZ OLIVERA.  
(RUBRICA).

1689.-11 mayo.

| GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO<br>MUNICIPIO DE COCOTITLÁN.<br>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.<br>Licitación Pública Nacional. Convocatoria P.M. Coc. Dir O.P. 001   |  |                                  |   |                           |  |                            |
|---|--|----------------------------------|---|---------------------------|--|----------------------------|
| De conformidad con lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional para la contratación de los servicios relacionados con la Obra: <b>PAVIMENTACION DEL CAMINO COCOTITLÁN—SAN ANDRES METLA</b> , Estado de México, el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:  |  |                                  |   |                           |  |                            |
| No. de licitación   | Costo de las bases                                   | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de Proposiciones y apertura técnica | Acto de Apertura económica |
| COCO/LP/GIS/001/05  | \$2,500.00   | 11/05/2005                       | 12/05/2005<br>10:00 horas                 | 12/05/2005<br>13:00 horas | 19/05/2005<br>10:00 horas                        | 19/05/2005<br>13:00 horas  |
| Clave Asignación  | Descripción general de la obra                       |                                  |   | Fecha de Inicio           | Fecha terminación                                | Capital Contable Requerido |
| 20321-agis-2119/04  | Pavimentación del camino Cocotitlán San Andrés Metla |                                  |   | 30/05/2005                | 30/08/2005                                       | \$ 1,200,000.00            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ubicación de la obra: Camino local Cocotitlán San Andrés Metla, Estado de México.</li> <li>* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Dirección: Calle Salto del Agua s/n, Palacio Municipal Cocotitlán Estado de México; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs..</li> <li>* La procedencia de los recursos es: GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS 100%).</li> <li>* La forma de pago es: En efectivo en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Dirección: Calle Salto del Agua s/n, Palacio Municipal Cocotitlán Estado de México.</li> <li>* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México. Dirección: Calle Salto del Agua s/n, Palacio Municipal Cocotitlán Estado de México a las 10:00 hrs. para guiar al lugar de trabajo.</li> <li>* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2005 a las 13:00 horas en: la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Calle Salto del Agua s/n, Palacio Municipal Cocotitlán Estado México.</li> <li>* La apertura de la propuesta técnica se efectuará por el pasante de Ingeniería Tomas Suárez Juárez el día: 19 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de mayo de 2005 a las 13:00 horas en la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México. Dirección: Calle Salto del Agua s/n, Palacio Municipal Cocotitlán Estado de México</li> <li>* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.</li> <li>* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.</li> <li>* Se otorgará un anticipo del 50 %.</li> <li>* No se podrán subcontratar partes de la obra.</li> <li>* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo establecido en las bases.</li> </ul> |  |                                  |   |                           |  |                            |
| DIRECTORIO:<br>TEL OBRAS PUBLICAS COCOTITLAN: 01 (55) 59820603 Y TEL FAX: 01 (55) 59820607.   |  |                                  |   |                           |  |                            |
| Cocotitlán Estado de México 06 de mayo de 2005  |  |                                  |   |                           |  |                            |
| <b>P. EN D.- CARMELO GALICIA SUAREZ</b><br>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL<br>DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN ESTADO DE MEXICO.<br>(Rúbrica).   |  |                                  |   |                           |  |                            |